

consumo de 0,88 litros por segundo, fuera de zona de policía de cauces, con destino al riego a manta de 0,0409 hectáreas de hortalizas y al riego por goteo de 0,2286 hectáreas de ciruelos y 1,1939 hectáreas de cerezos, en el polígono 1, parcelas 97 y 100, y en el polígono 9, parcela 61, en el término municipal de Orera (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.812

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de junio de 2012 se otorga a Angel Luengo Martínez la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de diecinueve pozos ubicados en el paraje “Finca San Miguel”, en la margen derecha del río Jalón, en la localidad de Alfamén (Zaragoza), con destino a riego de 385 hectáreas, para lo cual se solicita un volumen anual de 3.102.650,50 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 338,96 litros por segundo, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de junio de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.813

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de mayo de 2012 se otorga a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en el paraje “Balcón de San Lázaro”, parcela SGZV, en la localidad de Zaragoza, en la margen izquierda del río Ebro (901), en zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 2.887,20 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,286 litros por segundo (julio), con destino a riego de 0,6 hectáreas de arbolado y césped en la parcela SGZV, en la localidad de Zaragoza, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 8.866

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado “Solana de la Capa y las Cañadas”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, promovido de oficio por acuerdo de 10 de julio de 2012 del director del Servicio, el expediente número DUP 3/12 para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón del monte denominado “Solana de la Capa y las Cañadas”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.3 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Equipo de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial (edificio “Pignatelli”, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, a 11 de julio de 2012. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

Núm. 8.867

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza sobre inicio de las operaciones de deslinde parcial administrativo del monte de utilidad pública número 172 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Sierra de la Virgen”, propiedad del Ayuntamiento de Tauste y sito en su término municipal.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde parcial administrativo del monte de utilidad pública número 172 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Sierra de la Virgen”, propiedad del Ayuntamiento de Tauste

(Zaragoza) y sito en su término municipal, esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del 14 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral, estableciéndose como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Tauste.

Las operaciones afectarán a la parte de la subparcela “b” de la parcela 19 del polígono 19 del catastro de rústica del término municipal de Tauste, que constituye la finca registral 26.679 de dicho término, agregada al citado monte de utilidad pública número 172 mediante la Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de 8 de febrero de 2012 (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 44, de 5 de marzo).

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra este.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles deberán presentar los documentos pertinentes en las dependencias del Equipo de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial (edificio “Pignatelli”, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de julio de 2012. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Módulos Ribera Alta, S.L.U. (MRA)

Núm. 8.801

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Módulos Ribera Alta, S.L.U. (MRA).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Módulos Ribera Alta, S.L.U. (MRA) (código de convenio 50100062012012), suscrito el día 9 de enero de 2012 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 9 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 16 de julio de 2012. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ámbito personal.* — El presente convenio colectivo regulará las relaciones laborales entre la empresa Módulos Ribera Alta, S.L.U. (MRA) y la totalidad de su personal.

Art. 2.º *Tiempo de vigencia a efectos económicos.* — El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán hasta el día 1 de enero de 2012, salvo en aquellas materias en que específicamente se establezca algo distinto.

Su vigencia finalizará el 31 de diciembre del año 2015 y se entenderá denunciado desde dicha fecha. Hasta que no se firme el nuevo convenio este mantendrá su eficacia normativa.

Art. 3.º *Vinculación a la totalidad.* — Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este convenio se comprometen a reunirse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en plazo de treinta días las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del convenio en su totalidad.

Art. 4.º *Condiciones más beneficiosas.* — Se respetarán las condiciones personales que se consideren más beneficiosas a las establecidas en el presente convenio que hubieran sido pactadas con carácter expreso “ad personam”.

Art. 5.º *Comisión paritaria.* — Al mes de la firma del convenio se constituirá una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos por parte de los representantes de los trabajadores y dos por parte de la empresa.